

Central Costanera S.A. – Acta de Comisión Fiscalizadora del 11 de mayo de 2023

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2023, siendo las 14.00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Central Puerto S.A.** (en adelante la “Sociedad”), Sres. César Halladjian, Eduardo Erosa y Juan Nicholson, para tratar el (...) primer punto de la Agenda para esta reunión: **1. CONSIDERACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS Y DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, NOTAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS, Y RESEÑA INFORMATIVA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2023. EMISIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Toma la palabra el Sr. Halladjian y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre el Estado de Resultados y del Resultado Integral, Estado de Situación financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, y Reseña informativa, correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023. Luego de un breve intercambio de ideas, y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas por el Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora RESUELVEN por unanimidad aprobar el texto del Informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe a continuación y delegar la firma del mismo y de los estados contables correspondientes en el Sr. Cesar Halladjian:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
CENTRAL COSTANERA S.A. (antes denominada Enel Generación Costanera S.A.)

Introducción

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del Artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la “Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores” (el “Reglamento de Cotización de la BCBA”), hemos examinado los estados financieros adjuntos de CENTRAL COSTANERA S.A. (antes denominada Enel Generación Costanera S.A.) que comprenden: (a) al estado de situación financiera al 31 de marzo de 2023, (b) el estado de resultados y del resultado integral por el período de tres meses finalizado 31 de marzo de 2023, y el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Alcance del trabajo

2. Nuestro trabajo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta los informes de los auditores independientes del auditor externo Diego H. Christensen, socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de fecha 11 de mayo de 2023, emitidos de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés).

Conclusión

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

- a) Los estados financieros indicados en el párrafo 1. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Los estados financieros indicados en el párrafo 1. se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
- c) Hemos leído la “Reseña Informativa sobre los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2023” sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular.
- d) Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarias de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley General de Sociedad, Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Por Comisión Fiscalizadora
CÉSAR HALLADJIAN
Síndico

Juan Nicholson